



CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 004/2020.

Convenios Obras Sociales - Aranceles y Normas de Trabajo.

Nos dirigimos a Ustedes a efectos de informarles los acuerdos a los que hemos arribado en los convenios que se detallan a continuación, para la atención de la Emergencia Odontológica en el período de aislamiento social obligatorio (Decreto 297/2020). Es fundamental que comuniquen a Federación su intención de figurar como prestadores para éstas urgencias, caso contrario las Obras Sociales no reconocerán la prestación. Si bien resulta una obviedad, debemos recordar que dicha atención deberá ser realizada tomando todos los recaudos detallados en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, que se envía adjunto:

- ***Consulmed S.A.***
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201 - 0202 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
- ***CORA-Conferencia Episcopal Argentina / CORA-Obra Social Seguros / CORA-O.S.M.A.T.A. / CORA-O.S.P.P.R.A. / CORA-Policía Federal / CORA-SADAIC / CORA-Provincia ART.***
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09 - Valor \$ 1.500,00.-)** más un código **01.04 (Valor \$ 450,00.-)**. Ésto tendrá vigencia desde el 13-03-2020, durante todo el período de aislamiento social obligatorio y hasta tanto se reestablezca la atención general. El valor del código incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre cualquier práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación. Para facturar debe enviarse a la Federación foto del carnet del paciente, foto de la ficha firmada por el paciente (número de teléfono y demás datos claros y legibles) y foto del permiso de circulación del paciente donde se vean claramente los datos.
- ***Horizonte Seguros S.A.***
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0203 - 0215 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
- ***MCA S.A.***
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0202 - 0215 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.



- **Médicus S.A.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.200,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0201 - 0202 - 0215 - 0216 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
- **Medifé A.C.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.200,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0216 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1002 - 1006), al valor vigente.
- **Odontoplad S.A.**
 - No llegamos a un acuerdo para facturar el código de urgencia Covid19 (01.04.09) pero aceptan que se le cobre el kit de bioseguridad al paciente (se le debe entregar Factura) y se podrán facturar el o los códigos de la o las prácticas que se realicen para resolver la urgencia, al valor vigente.
- **O.S. A.P.M.**
 - Se podrá facturar únicamente el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)**, para la resolución de la urgencia. Su valor (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre cualquier práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud. Éste tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio y hasta tanto se reestablezca la atención general. No se reconocerá la facturación de ningún otro código en el período de aislamiento social obligatorio.
- **O.S.P.E.S.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0202 - 0215 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.
- **SOCBUS S.A.**
 - Se podrá facturar el código de urgencia **Covid19 (01.04.09)** más el código de la práctica realizado para resolver la urgencia. Tendrá vigencia durante el período de aislamiento social obligatorio, hasta que se reestablezca la atención general. El valor del código (**\$ 1.500,00.-**) incluye el material descartable de bioseguridad, preventivo y protector, apto para la correcta atención, y cubre toda práctica descrita en el protocolo del Ministerio de Salud de la Nación que no involucre uso de otros materiales odontológicos. Si se utilizara otro tipo de material, se podrá facturar un código del nomenclador de emergencia (0202 - 0215 - 0305 - 0704 - 090101 - 1001 - 1006), al valor vigente.



C.P.S.O.R.N.

Informamos a Ustedes que, independientemente de lo comunicado a sus asociados por la *CPSORN*, ésta Federación ha resuelto que durante los meses de Abril, Mayo y Junio no se harán pagos por ningún concepto a dicha Entidad por cuenta y orden de nuestros asociados. Por ello, y siempre de acuerdo a lo comunicado por la *CPSORN*, quienes quieran hacer sus aportes y/o pagos de préstamos deberán hacerlo en forma directa, comunicándose previamente con su administración.

Planilla de atención a Obras Sociales

Insistimos a los Sres. asociados que aún no enviaron la planilla de atención a Obras Sociales debidamente confeccionada que por favor lo hagan a la brevedad ya que con ese documento ésta Federación elabora los listados de prestadores para los distintos convenios. Se adjunta listado.

General Roca, Abril 13 de 2020.